



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 653
ZAPALLAR, 01/03/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias Municipales**".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas **Bases Administrativas Generales** de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° **494/2024**, de fecha 9 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, "**Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias Municipales**".

4° Con fecha **13 de febrero de 2024** se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición **4301-22-L124**.

5° Con fecha **19 de febrero de 2024** tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL KATTY LIMITADA 76.129.788-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha **23 de febrero de 2024**, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL KATTY LIMITADA 76.129.788-0	Admisible	Sin Observaciones

7° El proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL KATTY LIMITADA RUT: 76.129.788-0**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación “Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, Para Dependencias Municipales”, a SOCIEDAD COMERCIAL KATTY LIMITADA RUT: 76.129.788-0. Por un monto total de \$ 4.100.000 (Cuatro millones cien mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4 y por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra

DECRETO:

1° Adjudíquese la licitación “Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, Para Dependencias Municipales”, a SOCIEDAD COMERCIAL KATTY LIMITADA RUT: 76.129.788-0. Por un monto total de \$ 4.100.000 (Cuatro millones cien mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su anexo económico N°4 y por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. Lo primero que ocurra, contados desde la aceptación de la orden de compra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°494 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-22-L124.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A082285000078042004202400000052